



**Enfoque Estratégico
para la Gestión de
Productos Químicos
a Nivel Internacional**

Distr.: General
10 de diciembre de 2008

Español
Original: Inglés

**Conferencia Internacional sobre
gestión de los productos químicos
Segundo período de sesiones**
Ginebra, 11 a 15 de mayo de 2009
Tema 2 c) del programa provisional*

Cuestiones de organización: aprobación del programa

Programa provisional anotado

Tema 1. Apertura del período de sesiones

1. El segundo período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos se inaugurará a las 10.00 horas del lunes 11 de mayo de 2009, en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (Suiza).
2. En esa ocasión se pronunciarán discursos de apertura y de bienvenida.

Tema 2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del reglamento

3. La Conferencia tal vez desee seguir elaborando y aprobar el proyecto de reglamento preparado por el Grupo de Trabajo jurídico y técnico de composición abierta en su primera reunión, celebrada en Roma del 22 al 24 de octubre de 2008, que figura en el informe de esa reunión (SAICM/ICCM.2/2). [Hasta tanto finalice su reglamento, la Conferencia tal vez desee utilizar con carácter provisional el reglamento del Comité Preparatorio para la elaboración de un Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, *mutatis mutandi*, con el fin de regir el período de sesiones en curso.]

b) Elección de la Mesa

4. Con sujeción al reglamento, la Conferencia elegirá a su presidente y cuatro vicepresidentes¹. Uno de los vicepresidentes también ejercerá las funciones de relator.
5. Tras su elección, el Presidente ejercerá sus funciones de conformidad con el reglamento.

c) Aprobación del programa

6. La Conferencia tal vez desee aprobar su programa sobre la base del programa provisional que figura en el documento SAICM/ICCM.2/1.

* UNEP/ICCM.2/1.

¹ En última instancia, la composición de la Mesa se regirá por el reglamento de la Conferencia, que todavía no ha sido aprobado. La composición de la Mesa que figura *supra* se basa en las recomendaciones del Grupo de Trabajo jurídico y técnico de composición abierta.

d) Nombramiento de una comisión de verificación de poderes

7. La Conferencia tal vez desee nombrar una comisión de verificación de poderes que, con la asistencia de la Secretaría, se encargará de desempeñar las funciones especificadas en el párrafo 11 *infra*.

e) Organización de los trabajos

8. La Conferencia tal vez desee reunirse en sesiones diarias de las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas, con sujeción a las modificaciones que fueran necesarias. La Conferencia tal vez desee establecer un comité plenario para tratar determinados temas del programa.

Tema 3. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

9. Tal como se indica en la carta en que se invita a los gobiernos a participar en el segundo período de sesiones de la Conferencia, las credenciales de los representantes, así como los nombres de los representantes suplentes y asesores, que asistirán al período de sesiones deberán presentarse a la Secretaría de ser posible en un plazo de 24 horas después de la apertura de la Conferencia. Todo cambio en la composición de la delegación también deberá comunicarse a la Secretaría. Las credenciales de participantes gubernamentales deberán estar expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de esa organización. En caso de que las credenciales se remitan por medio de una fotocopia o un fax, la delegación deberá presentar los originales en el momento de inscribirse. Rogamos tener en cuenta que la presentación de las credenciales con anterioridad a la Conferencia facilitará sobremanera el trámite previo de acreditación que debe realizar la Secretaría.

10. Tal como se indica en la carta en que se invita a las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales a participar en la Conferencia, estas organizaciones deberán estar debidamente acreditadas. El nombre de toda organización que desee acreditarse deberá remitirse a la Secretaría de la Conferencia de ser posible en un plazo de 24 horas después de la apertura de la Conferencia. La organización deberá presentar a la Secretaría, al mismo tiempo, los nombres de las personas que la representarán en la Conferencia. Todo cambio posterior en la lista de nombres también deberá remitirse a la Secretaría. Se ruega tomar nota de que si un representante presenta un formulario de preinscripción o de inscripción en la Conferencia a título individual, éste se considerará una solicitud de acreditación de la organización de que se trate.

11. La Comisión de Verificación de Poderes, con la asistencia de la Secretaría, examinará las credenciales y la acreditación de los representantes y presentará un informe a la Conferencia sobre los resultados de dicho examen. La Conferencia examinará el informe de la Comisión y adoptará una decisión sobre la medida en que las credenciales y la acreditación se han presentado con arreglo a lo estipulado.

12. Los representantes que asistan al período de sesiones podrán participar en éste hasta tanto la Conferencia no haya adoptado una decisión con respecto a sus credenciales y acreditación.

Tema 4. Aplicación del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional

13. Al examinar este tema del programa, la Conferencia tal vez desee tener en cuenta el informe sobre las deliberaciones oficiosas celebradas en Roma los días 23 y 24 de octubre de 2008 acerca de los preparativos para su segundo período de sesiones (SAICM/ICCM.2/INF/19). La Conferencia tal vez desee también consultar los informes de las reuniones regionales celebradas durante el período 2006-2008 (SAICM/ICCM.2/INF/22).

a) **Evaluación y orientación sobre la aplicación y el examen, y la actualización del Enfoque Estratégico**

14. En el párrafo 24 de la Estrategia de política global del Enfoque Estratégico² se estipula que la Conferencia deberá “evaluar la aplicación del Enfoque Estratégico con miras a comprobar los progresos en relación con la meta de 2020³ y adoptar decisiones estratégicas, programar, asignar prioridades y actualizar el Enfoque, según sea necesario”, así como “proporcionar orientación a los interesados directos sobre la realización de los objetivos del Enfoque Estratégico”. Estas obligaciones corresponden a la aplicación general del Enfoque Estratégico. La Conferencia tal vez desee evaluar si el progreso realizado entre los períodos de sesiones primero y segundo ha sido suficiente y tal vez desee examinar la posible necesidad de realizar correcciones para asegurar el progreso adecuado respecto de la meta de 2020. Tal vez resulte apropiado realizar estos exámenes en las deliberaciones relacionados con todos los subtemas del tema 4 del programa.

15. La Conferencia tendrá ante sí un informe consolidado elaborado por la Secretaría sobre la aplicación del Enfoque Estratégico desde su aprobación en febrero de 2006 (SAICM/ICCM.2/4). Para preparar el informe, la Secretaría invitó a gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que completaran un cuestionario sobre sus actividades para aplicar el Enfoque Estratégico. El cuestionario se distribuyó con carácter de mecanismo provisional de presentación de informes, a la espera de que la Conferencia examinara los indicadores pormenorizados de presentación de informes propuestos para su utilización futura. La Conferencia tal vez desee examinar el informe y el resumen de las respuestas al cuestionario que lo acompaña (SAICM/ICCM.2/INF/20) con miras a evaluar el progreso inicial y formular recomendaciones que orienten a los interesados directos y faciliten la aplicación ulterior del Enfoque Estratégico. La Conferencia tal vez desee también adoptar decisiones estratégicas y programar, priorizar y actualizar el Enfoque Estratégico, según proceda.

16. Además, la Conferencia tendrá ante sí un proyecto de documento de orientación (SAICM/ICCM.2/INF/31) sobre la posible elaboración de los planes de aplicación del Enfoque Estratégico que se mencionan en el párrafo 22 de la Estrategia de política global. El proyecto de documento de orientación fue preparado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en colaboración con la Secretaría. La Conferencia tal vez desee examinar el documento y formular recomendaciones respecto de su posterior elaboración.

17. La Conferencia también tendrá ante sí una propuesta sobre un procedimiento para actualizar el Plan de Acción Mundial del Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/INF/18). La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el procedimiento propuesto.

b) **Aplicación de instrumentos y programas internacionales y coherencia entre ellos**

18. En el párrafo 24 de la Estrategia de política global se estipula también que otra función de la Conferencia consistirá en “promover la puesta en práctica de los programas e instrumentos internacionales vigentes”. La Conferencia tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el estado de la ratificación y aplicación de los principales instrumentos y programas internacionales relacionados con el manejo ambientalmente racional de los productos químicos (SAICM/ICCM.2/INF/1). Además, la Conferencia tendrá ante sí el informe de la Junta Ejecutiva del Programa de inicio rápido sobre el

² Los tres documentos constitutivo del Enfoque Estratégico, a saber, la Declaración de Dubai sobre la gestión de los productos químicos a nivel internacional, la Estrategia de política global y el Plan de Acción Mundial, se publicaron por primer vez como anexos I, II y III, respectivamente, del informe del primer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos (SAICM/ICCM.1/7), junto con las resoluciones aprobadas por la Conferencia. Posteriormente, los documentos constitutivos y las resoluciones se incluyeron en una publicación oficial de la Secretaría del Enfoque Estratégico. La publicación *Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional: Textos acerca del SAICM y resoluciones de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos* (ISBN: 978-92-807-2754-8) puede consultarse en Internet en el sitio http://www.saicm.org/documents/saicm%20texts/SAICM_publication_SPA.pdf.

³ Por “meta de 2020” se entenderá el objetivo del Plan de Aplicación de las decisiones de Johannesburgo de que para 2020 los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se reduzcan al mínimo los efectos adversos de importancia que puedan tener en la salud humana y el medio ambiente.

funcionamiento del Programa desde 2006 hasta 2009 (SAICM/ICCM.2/5 y SAICM/ICCM.2/5/Add.1)⁴. Las prioridades estratégicas del Programa incluyen el establecimiento y el fortalecimiento de instituciones, planes, programas y actividades nacionales para la gestión de los productos químicos para la aplicación del Enfoque Estratégico aprovechando la labor realizada en relación con la aplicación de acuerdos e iniciativas internacionales relacionados con los productos químicos. La Conferencia tal vez desee tener en cuenta la información contenida en los documentos, examinar formas en que podría promover la ulterior aplicación de los instrumentos y programas para asegurar el progreso adecuado respecto de la meta de 2020 y formular recomendaciones al respecto.

19. En la Estrategia de política global se estipula que otra de las funciones de la Conferencia es “promover la coherencia entre los instrumentos de gestión de los productos químicos en el ámbito internacional”. A ese respecto, la Conferencia tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contiene en su anexo el informe final sobre la labor del Grupo de Trabajo conjunto sobre la mejora de la cooperación y coordinación entre el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, junto con un resumen del examen de ese informe por las conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea y el Convenio de Rotterdam en sus reuniones novena y cuarta respectivamente (SAICM/ICCM.2/INF/2) y por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su cuarta reunión (SAICM/ICCM.2/INF/2/Add.1)⁵. La Conferencia tal vez desee observar los resultados de la labor del Grupo de Trabajo especial conjunto y examinar posibles modalidades para promover la coherencia entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, y otros instrumentos pertinentes relacionados con la gestión de los productos químicos para asegurar el progreso hacia la meta de 2020, e invitar a los órganos rectores de los convenios y otros instrumentos a que examinen las recomendaciones que pudiera formular. Estas recomendaciones podrían incluir propuestas de que los coordinadores nacionales y los comités interministeriales del Enfoque Estratégico ayudaran a coordinar la labor relativa a los distintos convenios e instrumentos a nivel nacional.

20. La Conferencia también tendrá ante sí un documento en el que se describe una serie de iniciativas ministeriales regionales sobre salud y medio ambiente que abordan y contribuyen a promover la necesidad de mejorar la seguridad química, incluidos los instrumentos y programas internacionales pertinentes (SAICM/ICCM.2/INF/28). La Conferencia tal vez desee tener en cuenta la información contenida en el documento.

c) Modalidades de presentación de informes por los interesados directos sobre los progresos logrados en la aplicación

21. En el párrafo 24 de la Estrategia de política global del Enfoque Estratégico se estipula que son funciones de la Conferencia “recibir informes de todos los interesados directos pertinentes sobre los progresos logrados en la aplicación del Enfoque Estratégico y difundir esa información, según convenga” e “informar a los interesados directos sobre los progresos logrados en la aplicación del Enfoque Estratégico”. En el párrafo 28 de la Estrategia de política global se insta a la Secretaría a facilitar dicha presentación de informes.

22. Con posterioridad al primer período de sesiones de la Conferencia, el Gobierno del Canadá auspició un proyecto sobre la elaboración de posibles modalidades para la futura presentación de informes sobre los progresos logrados en la aplicación del Enfoque Estratégico. El proyecto se puso en marcha con la colaboración de la Secretaría y un comité directivo internacional del proyecto presidido por el Canadá. Los interesados directos examinaron los resultados del proyecto y la prueba piloto de los

⁴ El Programa de inicio rápido, financiado por un fondo fiduciario y formas de cooperación multilateral, bilateral y otras, se estableció de conformidad con el párrafo 19 de la Estrategia de política global y la resolución I/4 de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos. El Programa presta apoyo a actividades iniciales de fomento de la capacidad y a la aplicación del Enfoque Estratégico en los países en desarrollo y los países de economía en transición. El documento SAICM/ICCM.2/5 contiene el resumen ejecutivo del informe de la Junta Ejecutiva. El informe completo figura en el documento SAICM/ICCM.2/INF/30.

⁵ La novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea se celebró en Bali (Indonesia) del 23 al 27 de junio de 2008. La cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam se celebró en Roma del 27 al 31 de octubre de 2008. El documento SAICM/ICCM.2/INF/2/Add.1, que contiene un resumen del examen del informe por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, se distribuirá en su cuarta reunión, que se celebrará en Ginebra del 4 al 8 de mayo de 2009.

indicadores iniciales propuestos en reuniones oficiosas de preparación para el segundo período de sesiones de la Conferencia, que se celebraron en Roma los días 23 y 24 de octubre de 2008 (véase el informe que figura en el documento SAICM/ICCM.2/INF/19). En respuesta a una petición de los participantes en las deliberaciones oficiosas, la Secretaría preparó un conjunto de indicadores simplificados propuestos en colaboración con el comité directivo internacional original y otros interesados directos. La Conferencia tal vez desee examinar los indicadores simplificados propuestos y otras modalidades de presentación de informes, que se describen en el documento SAICM/ICCM.2/3, con miras a adoptar una decisión sobre los indicadores que guiarán la presentación de informes sobre la aplicación del Enfoque Estratégico en el futuro.

d) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de gestión de productos químicos

23. En el párrafo 24 de la Estrategia de política global se estipula que las funciones de la Conferencia incluirán “promover el fortalecimiento de la capacidad nacional de gestión de los productos químicos”. La Conferencia tendrá ante sí el informe mencionado *supra* sobre la aplicación del Enfoque Estratégico durante el período comprendido entre su aprobación en febrero de 2006 (SAICM/ICCM.2/4), un informe de la Junta Ejecutiva del Programa de inicio rápido sobre el funcionamiento del Programa desde 2006 hasta 2009 (SAICM/ICCM.2/5 y SAICM/ICCM.2/5/Add.1), información complementaria sobre los proyectos auspiciados por el Programa (SAICM/ICCM.2/INF/8) y un informe del Comité de Coordinación Interinstitucional del Programa Interinstitucional para la gestión racional de los productos químicos (IOMC) sobre su estrategia para el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la gestión de los productos químicos (SAICM/ICCM.2/11). Además, la Conferencia dispondrá de una serie de documentos de referencia del IOMC, incluido un informe acerca de la labor de las organizaciones que participan en el IOMC en apoyo de la aplicación del Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/INF/3), una guía del IOMC sobre el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SAICM/ICCM.2/INF/15), una guía de recursos del IOMC (SAICM/ICCM.2/INF/16) y las directrices del IOMC sobre la evaluación de la capacidad para aplicar el Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/INF/17). La Conferencia tal vez desee examinar estos documentos con miras a formular recomendaciones sobre el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la gestión de los productos químicos y la asignación de prioridades a las actividades nacionales y regionales. Si procede, tal vez desee examinar también la posibilidad de refrendar algunos documentos de orientación y determinar las lagunas, si existieran, en la orientación disponible.

e) Recursos financieros y técnicos para la aplicación

24. En el párrafo 24 de la Estrategia de política global se indica otra de las funciones de la Conferencia, a saber, “hacer lo posible por asegurar que se disponga de los recursos técnicos y financieros necesarios para la aplicación” y “evaluar los resultados económicos de la financiación del Enfoque Estratégico”. En el párrafo 19 se indica que las disposiciones financieras para el Enfoque Estratégico incluyen, entre otras cosas, acciones en el plano nacional o subnacional para apoyar la financiación de los objetivos del Enfoque Estratégico; fortalecer las asociaciones y la participación técnica y financiera de la industria en la realización de los objetivos del Enfoque Estratégico; integrar los objetivos del Enfoque Estratégico en la cooperación bilateral y multilateral en materia de asistencia al desarrollo; aprovechar y utilizar con más eficacia las actuales fuentes de financiación mundial pertinentes⁶; apoyar las actividades iniciales de creación de capacidad para la realización de los objetivos del Enfoque Estratégico mediante el establecimiento del Programa de inicio rápido; e invitar a los gobiernos y demás interesados directos a que aporten recursos que permitan a la Secretaría del Enfoque Estratégico cumplir las tareas encomendadas en el párrafo 28 de la Estrategia de política global. En su resolución I/4, la Conferencia dispuso que la Junta Ejecutiva del Programa de inicio rápido presentara un informe a la Conferencia en sus períodos de sesiones segundo y tercero sobre la aplicación del Programa.

25. La Conferencia tendrá ante sí un documento de antecedentes sobre consideraciones financieras (SAICM/ICCM.2/12), un informe sobre los obstáculos que podrían impedir a los donantes potenciales contribuir recursos en apoyo de la aplicación del Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/13), el informe de la Junta Ejecutiva del Programa de inicio rápido sobre el funcionamiento del Programa desde 2006 hasta 2009 (SAICM/ICCM.2/5 y SAICM/ICCM.2/5/Add.1), datos complementarios sobre el

⁶ Incluso “invitando al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y a su Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal a que, en consonancia con sus mandatos, consideren si pueden apoyar la realización de los objetivos apropiados y pertinentes del Enfoque Estratégico y de qué manera”.

funcionamiento del Programa (SAICM/ICCM.2/INF/8), el plan de actividades del Programa de inicio rápido y una evaluación respecto de los indicadores que contiene (SAICM/ICCM.2/INF/24); un informe de la Secretaría sobre el funcionamiento de los mecanismos financieros del Enfoque Estratégico basado en las presentaciones de los interesados directos (SAICM/ICCM.2/6), un informe de la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre su apoyo a los proyectos relacionados con la aplicación del Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/INF/23) y una nota de la Secretaría sobre el proceso de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (SAICM/ICCM.2/INF/27). La Conferencia tal vez desee examinar estos documentos y otra información pertinente con miras a evaluar el funcionamiento de los mecanismos financieros y formular recomendaciones para asegurar que se disponga de los recursos necesarios para que los países en desarrollo alcancen la meta de 2020.

26. La Conferencia tendrá ante sí el documento SAICM/ICCM.2/INF/14, en el que se resumen las deliberaciones sobre los aspectos financieros en reuniones de grupos regionales celebradas en el período 2006-2008.

f) Nuevas cuestiones normativas

27. Otra de las funciones de la Conferencia que figura en el párrafo 24 de la Estrategia de política global consiste en “abordar las cuestiones normativas que surjan y promover la adopción de medidas al respecto, y consensuar las prioridades que requieren medidas de cooperación”. La Conferencia tendrá ante sí un informe de la Secretaría sobre propuestas relativas a cuatro nuevas cuestiones normativas que la Conferencia examinará detalladamente: nanotecnología y fabricación de nanomateriales, productos químicos en otros productos, desechos electrónicos y plomo en pinturas (SAICM/ICCM.2/10). La Conferencia también tendrá ante sí otros documentos pertinentes presentados por los interesados directos, incluidos los informes de los períodos de sesiones quinto y sexto del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (SAICM/ICCM.2/INF/4 y SAICM/ICCM.2/INF/5), un informe de la Sociedad de Toxicología y Química Ambientales acerca de su labor sobre nuevas cuestiones relativas a la gestión de los productos químicos (SAICM/ICCM.2/INF/6) y presentaciones de proponentes de nuevas cuestiones recomendadas para su examen por la Conferencia. Además de los documentos relativos a las cuatro cuestiones que habrán de examinarse detalladamente, la Conferencia dispondrá para fines de información de una lista anotada de todas las nuevas cuestiones normativas propuestas por los interesados directos durante las consultas preparatorias (SAICM/ICCM.2/INF/33).

28. La Conferencia tal vez desee examinar estos informes a los efectos de recomendar la adopción de posibles medidas de cooperación sobre nuevas cuestiones prioritarias.

g) Intercambio de información y cooperación científica y tecnológica

29. En el párrafo 24 de la Estrategia de política global se indica que las funciones de la Conferencia incluyen “promover el intercambio de información y la cooperación científica y técnica”. La Conferencia tendrá ante sí notas de la Secretaría sobre el establecimiento de un centro de intercambio de información para el Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/7) y sobre la participación de organizaciones científicas en apoyo de la aplicación del Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/8). También dispondrá de los informes sobre nuevas cuestiones, que se menciona *supra*, y sobre contaminantes orgánicos persistentes y sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas de la Sociedad de Toxicología y Química Ambientales (SAICM/ICCM.2/INF/6 y SAICM/ICCM.2/INF/7). La Conferencia tal vez desee examinar los documentos citados con miras a recomendar la adopción de las medidas necesarias para asegurar el progreso adecuado hacia la meta de 2020 en el período comprendido entre los períodos de sesiones segundo y tercero de la Conferencia y, si procede, dejar constancia de la disponibilidad de fuentes de información pertinentes nacionales, regionales y mundiales que podrían contribuir a la aplicación del Enfoque Estratégico y hacer el seguimiento de su aplicación..

Tema 5. Colaboración con las organizaciones intergubernamentales

30. En la resolución I/1, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia señaló con encomio el Enfoque Estratégico a la atención de los órganos rectores de las organizaciones intergubernamentales pertinentes y los alentó a que apoyaran o tuvieran debidamente en cuenta el Enfoque Estratégico con el fin de incorporar sus objetivos a sus programas de trabajo, en el marco de sus mandatos, y de informar al respecto a la Conferencia. Además, en la Declaración de Dubai sobre la gestión de los productos químicos a nivel internacional, los ministros, jefes de delegación y otros participantes reunidos en el primer período de sesiones de la Conferencia se comprometieron a hacer todo lo posible “por integrar el Enfoque Estratégico en los programas de trabajo de todas las

organizaciones, organismos especializados, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en concordancia con sus mandatos conferidos por sus respectivos órganos rectores”. La Conferencia tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos rectores de organizaciones intergubernamentales en relación con el Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/INF/9). Además, la Conferencia tendrá ante sí el informe citado *supra* sobre la labor de las organizaciones participantes en el IOMC en apoyo de la aplicación del Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/INF/3). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en estos documentos.

31. En su resolución I/3, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia invitó al Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química “a que siga desempeñando su importante función consistente en proporcionar un foro abierto, transparente e integrador para tratar cuestiones de interés común así como cuestiones nuevas e incipientes, y a que siga contribuyendo mediante estas actividades a la aplicación del Enfoque estratégico ... y a la labor de otras organizaciones e instituciones internacionales relacionadas con los productos químicos”. La Conferencia tendrá ante sí un informe del Foro sobre su contribución a la aplicación del Enfoque Estratégico (SAICM/ICCM.2/INF/10) y una propuesta del Foro para integrar a éste en la Conferencia (SAICM/ICCM.2/INF/21). La Conferencia tal vez desee tomar nota del informe y examinar la propuesta del Foro.

32. El segundo período de sesiones de la Conferencia se celebra inmediatamente antes de la 62^a Asamblea Mundial de la Salud, conforme a lo dispuesto en la Estrategia de política global del Enfoque Estratégico y en la resolución I/1 de la Conferencia en el sentido de que los períodos de sesiones de la Conferencia se celebren inmediatamente antes o después de las reuniones de órganos rectores de organizaciones intergubernamentales pertinentes. La Conferencia tendrá ante sí un informe de la Organización Mundial de la Salud en que se resumen las actividades de esa Organización en apoyo de la aplicación del Enfoque Estratégico y se destacan cuestiones relativas a la salud pública consecuencia del uso de productos químicos en diversos sectores (SAICM/ICCM.2/INF/11). La Conferencia tal vez desee tomar nota del informe de la Organización Mundial de la Salud y considerar la posibilidad de transmitir a la Asamblea Mundial de la Salud un mensaje respecto de la importancia que concede a cuestiones relativas a la salud pública en el marco de la aplicación del Enfoque Estratégico.

33. En la decisión 22/4 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se pide que el Enfoque Estratégico se “examine periódicamente para evaluar el progreso alcanzado en la seguridad química, a la luz de los objetivos fijados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en cooperación con otros procesos pertinentes”. Uno de los objetivos expuestos en el párrafo 23 del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, adoptado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁷ es lograr para 2020 una gestión racional de los productos químicos, objetivo que posteriormente se incorporó como objetivo general del Enfoque Estratégico⁸. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se encarga de evaluar periódicamente los adelantos en la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. Por consiguiente, los participantes en el segundo período de sesiones de la Conferencia tal vez deseen observar que en su 11^o período de sesiones, celebrado en Nueva York del 28 de abril al 9 de mayo de 2003, la Comisión acordó un programa de trabajo plurianual que incluía los productos químicos como una de las esferas temáticas que se examinarían durante el ciclo 2010-2011. La Conferencia tendrá ante sí una nota informativa transmitida por la Secretaría de la Comisión sobre la preparación del examen de los productos químicos por la Comisión en su ciclo 2010-2011 (SAICM/ICCM.2/INF/12). La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar una resolución en la que se señale con encomio a la atención de la Comisión el informe del segundo período de sesiones de la Conferencia como una posible contribución a las deliberaciones de la Comisión, y alentar a los interesados directos del Enfoque Estratégico a que participen activamente en la labor de la Comisión en relación con los productos químicos.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (Publicaciones de las Naciones Unidas, No. de venta S.03.II.A.I y corrección) capítulo I, resolución 2, anexo.

⁸ “El objetivo general del Enfoque Estratégico es lograr la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, de manera que para 2020, los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se logre la minimización de los efectos adversos importantes en la salud humana y el medio ambiente”. Párrafo 13 de la Estrategia de política global del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional. Véase también el párrafo 23 del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo que figura en el apéndice de la Estrategia de política global.

Tema 6. Actividades de la Secretaría y aprobación del presupuesto

34. La Conferencia tendrá ante sí un informe de la Secretaría sobre sus actividades, gastos e ingresos durante el período 2006-2009 y un proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la Secretaría para el período 2009-2012 (SAICM/ICCM.2/9). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que en él se proponen. Si fuera necesario, se proporcionará información actualizada sobre los gastos efectuados y las promesas de contribuciones o las contribuciones recibidas en el documento SAICM/ICCM.2/9/Add.1.

Tema 7. Lugar y fecha del tercer período de sesiones de la Conferencia

35. En el párrafo 25 de la Estrategia de política global se estipula que el tercer período de sesiones de la Conferencia se celebre en 2012, a menos que ésta decida otra cosa. En la Estrategia de política global y en la resolución I/1, aprobadas por la Conferencia en su primer período de sesiones, se pide que, cuando proceda, los períodos de sesiones de la Conferencia deberían celebrarse consecutivos a las reuniones de los órganos rectores de las organizaciones intergubernamentales pertinentes para promover las sinergias y la eficacia en función de los costos, así como la índole multisectorial del Enfoque Estratégico. La Conferencia tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la programación de los períodos de sesiones primero y segundo de la Conferencia inmediatamente antes o después de reuniones de órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Asamblea Mundial de la Salud, respectivamente, y sobre las reuniones de órganos rectores de organizaciones intergubernamentales pertinentes programadas para 2012 (SAICM/ICCM.2/INF/13). La Conferencia tal vez desee acordar un lugar de celebración y las fechas de su tercer período de sesiones o bien determinar el proceso mediante el cual podrían decidirse el lugar de celebración y las fechas del siguiente período de sesiones, una vez finalizado el período de sesiones en curso.

Tema 8. Otros asuntos

36. La Conferencia tal vez desee examinar otras cuestiones que puedan plantear los participantes durante el período de sesiones.

Tema 9. Aprobación del informe

37. En la última sesión del período de sesiones, se invitará a la Conferencia a examinar y aprobar el informe sobre la labor de la Conferencia en su segundo período de sesiones, preparado por el Relator. El informe de la Conferencia, que incluirá las deliberaciones hasta el final de las reuniones plenarias de la tarde del jueves 14 de mayo de 2009, se presentará a la Conferencia para su examen y aprobación el viernes 15 de mayo. La Conferencia tal vez desee en ese momento aprobar el informe con las enmiendas que desee efectuar. De conformidad con la práctica seguida por la Conferencia en su primer período de sesiones, la Conferencia podría acordar que el Relator, en cooperación con la Secretaría, se encargara de la redacción de la sección del informe correspondiente a los resultados de las reuniones plenarias del viernes y que esa sección se incorporara al informe de la Conferencia con la aprobación del Presidente de la Conferencia. El informe final sobre la labor de la Conferencia se distribuirá después de la clausura del período de sesiones.

Tema 10. Clausura del período de sesiones

38. Se prevé que el Presidente declare clausurado el período de sesiones a las 18.00 horas del viernes 15 de mayo de 2009.